ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2024

SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN
RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024

(ELECTRÓNICA)

DICIEMBRE 2023

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I,37, 37 Bis, 38 , 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación del: ***SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO Y*** **PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,** para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, para el ejercicio 2024.

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

INDICE:

	GLOSARIO
1.	**Información específica de la** Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Descripción, Unidad y Cantidad**
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	**Modalidad de la contratación**
3.1	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos, Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	**Junta de Aclaraciones**
5.	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la** Licitación **el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.**
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.**
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	En la firma del Contrato
8	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.**
9	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas de Descalificación**
11	**Comunicación de Fallo**
12	**Modelo de Contrato**
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	**Garantías**
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía de Anticipo
14	**Inconformidades**
15	**Anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** : La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. **Bienes de Consumo e Inversión:** Son aquellos bienes consistentes en equipo e instrumental médico, equipo mecánico, eléctrico, electrónico, mercancías de tiendas, obras de arte, artículos de difícil o imposible reposición propiedad del INSTITUTO, reactivos, biológicos, vacunas, medicamentos, material de curación, película radiográfica, material de aseo, artículos de oficina asi como todos aquellos bienes inherentes a la operación diaria del INSTITUTO

7. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

8. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet http://www.upcp-compranet.gob.mx.

9. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

10. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

11. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

12. **INSTITUTO o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

15. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

17. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

18. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

19. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

20. **Precio no aceptable**: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada resulte superior en un diez por ciento al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación y,

21. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

22. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

23. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

24. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro de manera automatizada en red.

25. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

26. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN
Nombre y dirección del Área contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.
La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2024

El contrato que se deriven del presente procedimiento de contratación del Servicio de Traslado de Bienes será abierto y tendrán vigencia del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024 para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-BIENESTAR.

1.1. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, deberán presentarse **referenciados** y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, solo de la parte a referenciar.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 42062415 "Fletes"

Número de Dictamen
0000001028-2024
0000492767-2023

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el IMSS, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes del 2024, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el IMSS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

EL INSTITUTO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA EL EJERCICIO 2024.

Descripción del servicio: **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION.**

La descripción detallada del servicio, características y especificaciones, así como las cantidades requeridas se describen en el Anexo I, Anexo I A y Anexo I B

2.1. CALIDAD Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O CERTIFICADOS.

El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, **NOM-059-SSA1-2015**, norma internacional o especificación técnica aplicable, **datos del equipo**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a" **El Instituto"**

Y las que le apliquen.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a. El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo e Inversión requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) y ANEXO NÚMERO 1-B (UNO-B).**

b. Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo e Inversión, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforme a lo siguiente:

2.3. MÉTODO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

2.3.1. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

La verificación será documental, se evaluara que tanto las fotografías, folletos y catálogos, y muestras presentados en la propuesta técnica, correspondan a los servicios solicitados y detallados en el **ANEXO 1 y 1A (UNO A)**

Asimismo, se evaluará conforme a lo establecido en el **numeral 2.3 normas cuyo cumplimiento deben acreditar los licitantes participantes y 6.2. Propuesta técnica.**

2.4. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS:

Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el **ANEXO 1 y 1A (UNO A)**, LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERÁ **CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

2.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará conforme a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el **ANEXO 1 (UNO).**

El licitante se obliga a entregar los bienes que le encomiende el instituto, en los términos y condiciones que se señalen en la carta porte (factura, 24 horas a partir de la hora de salida), que es el documento autorizado por la secretaría de comunicaciones y transportes, para las órdenes de transportación.

El instituto requerirá el servicio de transporte de bienes de consumo, conforme a la periodicidad con que se demande y en los lugares que se indican en el **ANEXO I (UNO B).**

Asimismo, una vez efectuado el servicio el prestatario dentro de un plazo de **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, presentará al área de tráfico, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calle 5 de febrero Oriente Núm. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030; la carta porte (factura) misma que deberá de contar con la relación de CTV´S que ampare los servicios realizados, así como documentación que ampara los bienes transportados, debidamente sellada por los responsables de los almacenes de los diferentes destinos. dicha área dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes revisará y emitirá el visto bueno sobre la documentación presentada por el prestatario.

Una vez entregada la carta porte (factura) por parte del instituto, a el prestatario esté contara con 15 (quince) días hábiles para realizar su trámite para pago.

Será responsabilidad del prestatario realizar por su cuenta las maniobras de descarga de los bienes en el andén del lugar de recepción y entrega.

Se aplicará lo establecido en el artículo **29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:** En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario. **(se deberá agregar el artículo de la contabilización de los días)**

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a realizar el servicio permanezcan cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El documento que se levantará para hacer constar la prestación del Servicio es la **ACTA ENTREGA RECEPCION. (SE DEBERA VERIFICAR EL ANEXO 1 A EN DONDE SE ESTIPULA EL DOCUMENTO PARA EL PAGO)**

2.6. LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio de acuerdo a lo siguiente:

HORARIO	LUGAR

ABIERTO	Coordinación De Abastecimientos Y Equipamiento, Ubicada Calle 5 De Febrero Oriente Núm. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030

2.7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar el servicio requerido por el instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas en general y de uso; los vehículos con equipo de refrigeración deberán incluir termograficador para el control de su temperatura, así como cortinas de polivinilo en puertas de carga y mampara térmica para caja refrigerada.

El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.

El licitante deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente Licitación, el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación (EMA), (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización, y/o por personal de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.

Documento bajo protesta de decir verdad que sus servicios otorgados cumplen con el reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario de actividades, productos y servicios.

Documento bajo protesta de decir vedad que cumple con la norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frio en el manejo de insumos para la salud.

Dl licitante acreditará el cumplimiento del servicio a través de la carta de porte membretada de la empresa, en original y copia del C.T.V. (normado de acuerdo con la clave 1482-014-003) y original de las remisiones que amparan los servicios. en estas últimas obtendrá el sello, hora de llegada y salida de la unidad almacenaría que reciba los bienes, así como de la firma de las personas que directamente realicen la recepción de dichos bienes.

En la carta porte, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato, el número de C.T.V, el destino, la descripción de los bienes entregados, entre otros datos requeridos. (formato clave 1482-014-003)

No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

El área de tráfico será la responsable de programar los termograficadores, por lo que si se detecta que no funciona, el prestatario se compromete a cambiarlo en forma inmediata por uno que se encuentre en óptimas condiciones.

El prestatario se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del almacén ubicado ubicada en Calle 5 De Febrero Oriente Núm. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030.

2.8. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los bienes que se requieren transportar:
CONFORME AL ANEXO I

El (los) licitante(s) adjudicado(s) presentara(n) un escrito bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal, de la Ciudad de México y Estado de Puebla, en materia de ecología, de tránsito, de comunicaciones, transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la ley.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Conforme al Artículo 47 de la Ley la convocante celebrará un contrato abierto para el **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA EL EJERCICIO 2024 (VIGENCIA DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.

La descripción del servicio que se demanda en esta convocatoria, se indican en el Anexo Número 1 (UNO), incluyendo las cantidades de servicios mínimos y máximos, con el listado de distribución para Unidades Médicas y Administrativas, así como los diferentes tipos de vehículos, tonelajes y clasificación de carga seca y/o refrigerada, y en el Anexo 1A (UNO A) se indica la descripción del servicio de transporte y entrega de bienes de consumo y mobiliario de forma amplia y detallada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y artículo 52 de su reglamento, el criterio que utilizarán el área técnica y área contratante para la evaluación de las propuestas será el método de puntos y porcentajes, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el anexo I (uno) de la presente convocatoria, adjudicando el paquete a aquel que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el de mejor puntaje conforme al criterio utilizado.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION.	28/12/2023	-:-	COMPRANET .
Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación	02/01/2024	11:00 Horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	08/01/2024	11:00 Horas	
Fallo	11/01/2024	13:00 Horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.		**Oficina de Contratos de la Coordinación** de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla horario de las 9:00 a las 13:00 horas

Tipo de Licitación	**ELECTRONICA** (artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	**ELECTRÓNICA** (artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet. NO se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.3 OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes, **un escrito en el que manifiesten su interés en participar** en la Licitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus dudas que serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales será en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, utilizando el formato incluido en el **Anexo Número 12 (Doce)** y deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la** Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la Licitación.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaración a dudas las deberá enviar por CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante compraNet esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes enviarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) sus proposiciones técnica y económica, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica en word o Excel, de acuerdo al tipo de documento el cual sea más viable para su consulta y manejo.

b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

c) En el caso de licitantes que participen a través de CompraNet, se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas conocidos en el mercado, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá enviar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (Dos)**, de la presente Convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha, hora y lugar establecidos, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Los licitantes participantes en forma conjunta, deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 7 (siete)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Las personas que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, para lo cual deberán observar el **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte de esta convocatoria, requisitos que deberán también cumplir, aun tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES)

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que el cumplimiento a lo antes citado sea motivo de descalificación.

La propuesta técnica deberá contener la documentación siguiente:

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente Convocatoria.

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente Convocatoria.

C) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de

autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 3 (Tres).**

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo **28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y 37 de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente convocatoria.

E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones **Anexo Número 3 (tres).**

F) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que la empresa se obliga a la sustitución de los vehículos de reparto, que por causas ajenas al servicio queden fuera de servicio como son: averías, falta de mantenimiento, falta de refacciones; sustitución que se debe efectuar en un máximo de tiempo de 2 horas en zona urbana y de 4 horas en zona foránea a partir de que se haya efectuado la solicitud por parte del IMSS

G) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio (recursos humanos y materiales), metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, presentación de dos fotografías por lo menos, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación

H) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente convocatoria.

I) Presentar última declaración fiscal anual 2020 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del ejercicio 2021, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; así como estados financieros (balance general y estado de resultados) del ejercicio fiscal 2020 incluyendo la leyenda bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en dichos estados financieros son fidedignos y de carácter oficial, firmados por **el representante legal y por el Contador Público**, con copia certificada de cédula profesional de éste último..

Además se deberá considerar los aspectos siguientes:

- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados** en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.

Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.

III. Registro INFONAVIT de la persona física o moral.

IV. Acta constitutiva y poder notarial del presentante legal. (en caso de ser persona moral).

VI) Copia del último pago de cuotas obrero patronales (comprobante de pago).

VII) Anexo 14, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo Número 14.

VIII). Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, la cual deberá estar vigente y positiva.

IX) Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"

X) Deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) 1 A y 1 B,** el cual forma parte de esta convocatoria.

II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, debidamente identificado con el numeral o punto de la convocatoria a la que hace referencia.

III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.

IV. Declaración Fiscal Anual, la cual deberá acreditar el capital contable.

V. Deberá presentar un diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

VI. Deberá presentar por escrito su plan de trabajo propuesto para prestar el servicio al 100%.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el I.V.A, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho),** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, deberán ser en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos y porcentajes.

6.4 Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente Convocatoria.

6.5 Anexo 6, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un **escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada para suscribir proposiciones,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) **Del representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- El participante cuyo monto adjudicado exceda $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) Durante la vigencia del contrato y/o pedido, queda obligado a entregar al Instituto, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos que establece las Reglas 2.1.25, 2.1.29 Y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 al momento de la firma correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.

- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos que establecen las Reglas 2.1.25, 2.1.29 Y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 al momento de la firma correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

  - Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.

  - En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 3.6. de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el *"acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" así como su anexo único*, los proveedores y/o prestadores del servicio que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

En caso del licitante adjudicado y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1.-REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

· **Sin opinión.**- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En

el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017:

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera. - Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

8.3 REGLAS 2.1.29, 2.1.37, 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes

Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL martes 27 de diciembre de 2022 Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38. Procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma. III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento. La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento. La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha

cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26. 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso. 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. 102 DIARIO OFICIAL martes 27 de diciembre de 2022 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles. 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5. 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo. 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia. 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF. 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. 12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de

aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Martes 27 de diciembre de 2022 DIARIO OFICIAL 103 Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.38. Para los efectos de las reglas 2.1.28., 2.1.29. y 2.1.37., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán: I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello. II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate. III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2023 2.1.28., 2.1.29., 2.1.37. Convenio para el pago de créditos adeudados 2.1.39. El convenio para pagar los créditos que tengan a cargo los contribuyentes a que se refiere la regla 2.1.29., se realizará de conformidad con lo siguiente: I. Los contribuyentes se presentarán, previa cita, ante

cualquier ADSC a celebrar el convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, y se estará a lo siguiente: 104 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022 a) En el convenio se establecerá el porcentaje o la cantidad que se le deberá retener y enterar, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal o la Fiscalía General de la República, que estará sujeto al monto del crédito fiscal debiendo observarse para ello los plazos y cantidades de los pagos fijados en el contrato. En caso de que existan pagos adicionales a los establecidos en el contrato, las dependencias o entidades contratantes, previo a realizar dichos pagos, deberán informar a la autoridad fiscal para que esta les indique el porcentaje o la cantidad a retener sobre dichos pagos. b) Celebrado el convenio, dichas administraciones mediante oficio y con base en la información proporcionada, comunicarán a las dependencias o entidades contratantes, el porcentaje o cantidad establecidos en el convenio, que deberán retener y enterar por cada pago que realicen, a partir de que tengan conocimiento de que deben efectuar dicha retención. c) Para efectuar los enteros correspondientes, deberán utilizar el FCF, mismo que será enviado por cualquier ADR. d) El entero deberá efectuarse ante las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se realice la retención. En caso de que no se entere la retención dentro del plazo señalado en este inciso, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal o la Fiscalía General de la República, deberán enterar dicha retención con la actualización y recargos correspondientes, en los términos de los artículos 17-A y 21 del CFF. II. En el caso de omisión en el entero de la retención o retenciones efectuadas por parte de las dependencias o entidades remitentes, la ADSC que celebró el convenio, lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control respectivo, así como de la Secretaría de la Función Pública.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (Seis)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36, de la LAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I, de la LAASSP, Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

A. **Capacidad del licitante.**
B. **Experiencia y especialidad del licitante.**
C. **Propuesta de Trabajo.**
D. **Cumplimiento de contratos.**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo **de puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la laassp, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- PRECIO.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- PONDERACIÓN.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

NOTA PUNTOS Y PORCENTAJES: Los rubros donde se solicitan numero de cartas, trabajadores, contratos, años de experiencia etc, se sumara en escala desde el de incio hasta el presentado. **Ejemplo:Si presenta evidencia de 3 contratos se sumaran los puntos de 2contratos y 1 contrato y esa sera la calificación de ese sub-rubro.**

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	10 trabajadores a 20 trabajadores	0.3	1
		21 trabajadores a 30 trabajadores	0.3	
		31 trabajadores a 65 trabajadores	0.4	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Se acreditará mediante licencias de chofer con las que se cuente:	5 trabajadores a 10 trabajadores	0.6	2
		11 trabajadores a 15 trabajadores	0.6	
		16 trabajadores a 26 trabajadores	0.8	
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas	1 curso	1	1
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación. En este apartado se integrara la declaración anual 2022 y la última declaración fiscal provisional de impuestos sobre la renta presentadas ante el servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para personas morales previo a la presentación y apertura de propuestas y **para personas físicas** dictamen de estados financieros en el que deberá estar integrado el capital contable de 1 de enero al 31 de diciembre 2022 con copia de la cédula profesional del contador público que respalda dichos estados financieros, con número de registro vigente de la Administración General de Auditorias Federal (AAGAFF) emitido por la Dirección General de Fiscalización de la SHCP: Deberá presentar la copia que lo acredite, la cual deberá estar vigente (Situación que será comprobada ante las autoridades competentes).	La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es mayor al 20% del total de su propuesta económica se otorgará 12 Puntos	12	12
		Quien acredite igual o menor capital contable en su Declaración Fiscal Anual, se le otorgaran 6 puntos.	6	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y bienes para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y años de experiencia, además la relación de vehículos que garanticen que los servicios objeto de esta Licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes	Presentación de Curriculum.	2	6
		Listado de vehículos que ofertara en la propuesta con MARCA, MODELO, AÑO.	2	
		Fotografías de las Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa.	1	
		Fotografías de las Instalaciones de resguardo de los vehículos	1	

Políticas y Prácticas de Equidad de Genero	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	2
	Participación de MIPYME.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP	1	
	Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa.	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones debiendo de estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.	0.5	
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-18 PUNTOS				
Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente Licitación La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato.	1 año	1	9
		2 años	3	
		3 años	5	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.	3 Contrato	1	9
		6 Contratos	3	
		9 Contratos	5	
C) PROPUESTA DE TRABAJO 0-10 PUNTOS				
Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta Licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	4	10
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta Licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea, podrá incluir mejoras.	3	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio.	3	

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 0-8 PUNTOS				
Cumplimiento de contratos	a) Cancelación de fianzas de cumplimiento de contratos adjudicados expedida por el cliente, donde prestó el servicio se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	8
		2 Cartas	1	
		3 Cartas	2	
	b) Las cartas para la cancelación de fianza, se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	1	
		3 Cartas	2	
		Total de puntos	**60**	

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

Lo anterior no Limita la Libre Participación derivado que no se desecha la propuesta por no presentar la documentación solicitada dentro de la ponderación, ya que el procedimiento tiene como criterio de evaluación Puntos o Porcentajes, misma que permite no solo considerar el precio como factor único para la adjudicación del contrato y permite evaluar de forma preponderante la capacidad técnica, lo anterior con base al artículo 134 Constitucional, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Posterior a la calificación de puntos, se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros.

A. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

B. El instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

C. Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

D. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

E. Una vez determinada la propuesta solvente con mayores puntos, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango total del 5%, respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se

procederá en términos del párrafo anterior.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos,** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

para determinar la puntuación que corresponda al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPEMBX40/ MP/

DONDE:
PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y
MP/= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA, Y
PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PAD=TPT+PPE

DONDE:
PAD= PROPOSICIÓN ADJUDICADA;
TPT= TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ALCANZADA POR LA PROPUESTAS ECONÓMICA.

9.3. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la

Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar el total del requerimiento solicitado por el órgano de operación administrativa desconcentrada estatal puebla, a fin de atender, la necesidad de los servicios de cada unidad médica.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

La adjudicación del requerimiento será por el total del servicio.

Se adjudicara por zona médica y por régimen el servicio antes indicado, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las MICRO empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.
De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas.

9.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la

adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria, además como los contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 2.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 9.1** y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

B. Que no cumpla con alguno o algunos de los requisitos para el Servicio señalados en el **Anexo número 1 (uno), 1A,** de esta Convocatoria.

C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

E. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

F. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

H. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.

I. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Licitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación que se anexa con el número 1 de las bases contenidas en la presente convocatoria.

J. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.

K. Que no exista congruencia entre la documentación presentada.

L. Entregar documentación no legible.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de CompraNet, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y comunicación del fallo serán firmadas por los servidores públicos que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla sita en Calle 5 de Febrero Oriente Núm. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, en Puebla, Pue., por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación, se detallan en los **Anexos Números 1-A y 1-B (Uno-A) y (Uno-B)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período del Día siguiente del fallo al 31 de Diciembre de 2024 para el Régimen Ordinario y el Programa IMSS-BIENESTAR

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

12.3 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato , así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto, se Designa a los Servidores Públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representante del: Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la prestación de los servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato Programa IMSS-BIENESTAR:	
Nombre Completo:	C.P. Teresa Rosas Ramírez
Cargo:	Analista Coordinadora C-80 del Programa IMSS-Bienestar en Puebla
Matrícula:	98223109
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Administrador del Contrato Régimen Ordinario:	
Nombre Completo:	Gildardo Navarrete Abaid
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Matrícula:	311390876
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante fianza** expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual será divisible y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "el Instituto" la póliza de fianza, en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Ote. no. 107, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5. De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios de "el Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "el instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de "el proveedor", para tal efecto, el administrador del contrato solicitará en un término no mayor de treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades. Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias,

el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Garantía de cumplimiento del contrato.- en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal "el proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 %** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la coordinación de abastecimiento y equipamiento.

c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"el instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"el instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"el proveedor"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

14. PLAZO, LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo e Inversión**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo I B de la convocatoria, en el plazo de vigencia del servicio del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024 para el Régimen Ordinario y el Programa IMSS-BIENESTAR.

1. en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades.

   En caso de que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad foránea dentro del Estado de Puebla u Otro Estado el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el Licitante ganador, deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 y 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 16:00 Hrs.

2. El prestador del servicio adjudicado depositara directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo cuatro de la convocatoria.

3. El personal que haya asignado **el licitante ganador recibirá, pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución.** A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Bienes de Inversión hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.

4. El proveedor asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió por pieza por pieza en el Almacén General Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en Destino Final el proveedor se obliga a:

   Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga de adquisición en para el Instituto de los bienes que se trate en el momento que ocurra, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir del momento que ocurra.

15. CONDICIONES DE PAGO.

15.1. PAGOS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida a nombre del Instituto y en los casos del Régimen de pequeños contribuyentes que cumplan con los requisitos a que se refieren las Fracciones I y III del artículo citado.
2. Enlace al Portal de Trámite de Pago de este Instituto
3. Indicará el Servicio Prestado
4. Reportes y/o documentos establecidos en el contrato.
5. Número de Proveedor
6. Número de Contrato
7. Número de Fianza y denominación Social de la afianzadora
8. Copia de la Fianza o Garantía de Cumplimiento de Contrato
9. Firma de la Persona Administradora del Contrato
10. Cuenta Contable, Unidad de Información y Centro de Costos.
11. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
12. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
13. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).

En caso de que **"el prestador del servicio"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"el instituto"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"el prestador del servicio"** las deficiencias que se deberán corregir.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la jefatura de servicios de finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "normatividad de pago de las cuentas contables" del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"el prestador del servicio"** deberá haber cumplido con lo establecido en las condiciones de entrega de la presente convocatoria, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, **"el prestador del servicio"** queda obligado a entregar a **"el instituto"** junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Expedido por el SAT, y la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el Infonavit, todas en sentido positivo y vigentes, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF., las cuales tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El pago a **"el prestador del servicio"** se depositará en la fecha programada a través del sistema de pagos electrónicos interbancarios, en caso de ser cheque será con institución bancaria "hsbc méxico, s.a., institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC", para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 4 norte 2005, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue., en horario de 08:00 a 13:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de prestador de servicios asignado por el IMSS anexo a la solicitud **"el prestador del servicio"** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

"El prestador del servicio" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el "sat" a nombre de **"el instituto"**, con registro federal de contribuyentes **IMS421231I45**, en donde se indique los servicios prestados, número de **"el prestador del servicio"**, número de contrato, en su caso, documento que ampara(n) dichos bienes o servicios, que contenga firma de recepción y autorización para tramite de pago, número de alta en caso de aplicar, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Para la validación de dichos comprobantes **"el proveedor"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del instituto mexicano del seguro social el archivo en formato **XML**, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"el instituto"** tiene en operación, para tal efecto **"el prestador del servicio"** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, institución bancaria y sucursal,

"El prestador del servicio" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social y numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social las

compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"El prestador del servicio" se obliga a no cancelar ante el sat los cfdi a favor de **"el instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"El prestador del servicio" deberá entregar el CFDI a favor de **"el instituto"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"El prestador del servicio" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"el instituto"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, asimismo, el administrador del contrato, o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión. al área responsable de autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"el prestador del servicio"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

15.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente Convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio y de manera

proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Licitación.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.3 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que

en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo Sexto "De la solución de las controversias", y del Capitulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de CompraNet, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
Dirección electrónica: compranet@hacienda.gob.mx

19. ANEXOS.

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue. de las 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correo electrónico martha.vargasg@imss.gob.mx; y juan.guevaraa@imss.gob.mx.

Atentamente.

C.P. Diliam Montaño Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

C.P. Martha Vargas González	Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar	C.P. Isidro Luna Arenas
Elaboró	Revisó	Supervisó

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. _____

RÉGIMEN ORDINARIO

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2024 PARA MEDICAMENTO, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	MÁXIMO
959	2,410

VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
UMF-01 PASEO BRAVO	1	1	1	1	1
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	1	1	1	1	1
UMF-03 SAN FELIPE	1	1	1	1	1
UMF-04 LA CONSTANCIA	1	1	1	1	1
HGZ-05 METEPEC	1	1	1	1	1
UMF-06 SAN PEDRO	1	1	1	1	1
UMF-07 SAN BARTOLO	1	1	1	1	1
UMF-08 MAYORAZGO	1	1	1	1	1
UMF-09 TEHUACÁN	1	1	1	1	1
HGSZ-10 NVO. NECAXA	1	1	1	1	1
UMF-11 SAN MARTÍN	1	1	1	1	1
UMF-12 CHOLULA	1	1	1	1	1
UMF-13 MAYORAZGO	1	1	1	1	1
UMF-14 PUEBLO NUEVO	1	1	1	1	1
HGZ-15 TEHUACÁN	1	1	1	1	1
UMFH-16 TECAMACHALCO	1	1	1	1	1
UMF-17 XICOTEPEC	1	1	1	1	1
UMF-18 NVO. NECAXA	1	1	1	1	1
UMF-19 HUAUCHINANGO	1	1	1	1	1
HGZ-20 LA MARGARITA	1	1	1	1	1

UMF-21 SAN MANUEL	1	1	1	1	1
UMF-22 TEZIUTLÁN	1	1	1	1	1
HGZ-23 TEZIUTLÁN	1	1	1	1	1
UMF-24 MATAMOROS	1	1	1	1	1
UMF-25 AIRE LIBRE	1	1	1	1	1
UMF-26 ATENCINGO	1	1	1	1	1
UMF-27 AJALPAN	1	1	1	1	1
UMFH-28 CALIPAN	1	1	1	1	1
UMFH-29 TILAPA	1	1	1	1	1
UMF-30 TEHUACÁN	1	1	1	1	1
UMFH-31 CHIETLA	1	1	1	1	1
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	1	1	1	1	1
UMFH-33 LARA GRAJALES	1	1	1	1	1
UMF-34 ATLIXCO	1	1	1	1	1
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	1	1	1	1	1
HGR-36 SAN ALEJANDRO	1	1	1	1	1
UMF-37 LIBRES	1	1	1	1	1
UMF-38 PALMAR	1	1	1	1	1
UMF-39 ZACATLÁN	1	1	1	1	1
UMF-40 ORIENTAL	1	1	1	1	1
UMF-41 HUEJOTZINGO	1	1	1	1	1
UMF-42 TEPEACA	1	1	1	1	1
UMF-43 CD. SEDÁN	1	1	1	1	1
UMF-44 TLACOTEPEC	1	1	1	1	1
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	1	1	1	1	1
UMF-47 XOXTLA	1	1	1	1	1
UMF-49 TETELA	1	1	1	1	1
UMF-50 ACATLÁN	1	1	1	1	1
UMF-52 CUETZALAN	1	1	1	1	1
UMF-53 ZARAGOZA	1	1	1	1	1
UMF-55 AMALUCAN	1	1	1	1	1
UMF-56 MAZATEPEC	1	1	1	1	1
UMF-57 LA MARGARITA	1	1	1	1	1
UMF-58 SAN JOSÉ CHIAPA	1	1	1	1	1
UMF-78 AHUAZOTEPEC	1	1	1	1	1
CECEM TEHUACAN	1	1	1		
SUBDELEG. TEHUACAN	1	1	1		
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	1	1	1		

SUBDELEG. TEZIUTLAN	1	1	1		
CECEM ATLIXCO	1	1	1		
PLANTA DE LAVADO METEPEC	1	1	1		
CENTRO VACACIONAL METEPEC	1	1	1		
C.I.B.I.O.R METEPEC	1	1	1		
SUBDELEG. MATAMOROS	1	1	1		
C.S.S. MATAMOROS	1	1	1		
CECEM CHOLULA	1	1	1		
CECEM SAN MARTIN, TEX.	1	1	1		
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	1	1	1		
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1	1	1	1	1
UMAA 36	1	1	1	1	1
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1	1	1	1	1
GUARDERÍA 1 PUEBLA	1	1	1		
GUARDERÍA 2 PUEBLA	1	1	1		
GUARDERÍA 3 PUEBLA	1	1	1		
SUBDEL SUR PUEBLA	1	1	1		
SUBDEL NTE PUEBLA	1	1	1		
VELATORIO	1	1	1		
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	1	1	1		
S.N.T.S.S	1	1	1		
TIENDA IMSS	1	1	1		
CASA DEL JUBILADO	1	1	1		
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	1	1	1		
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	1		
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	1	1		
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	1	1	1		
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	1	1	1		
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	1	1	1		
COORD. SALUD. COMUNITARIA	1	1	1		
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	1	1	1		
COORD. EDUC. MEDICA	1	1	1		
COORD. ATN. MEDICA	1	1	1		
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	1	1	1		
COORD. DE INVESTIGACION	1	1	1		
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	1	1	1		
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	1	1	1		

JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	1	1	1		
JEF. DE SERV. FINANZAS	1	1	1		
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	1	1	1		
DEPTO. DE TESORERIA	1	1	1		
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	1	1	1		
DEPTO. PERSONAL	1	1	1		
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	1	1	1		
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	1	1	1		
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	1	1	1		
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	1	1	1		
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	1	1	1		
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	1	1	1		
COORD. DELEG. INFORMATICA	1	1	1		
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	1	1	1		
DEPTO. DE GUARDERIAS	1	1	1		
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	1	1	1		
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	1	1	1		
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	1	1	1		
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	1	1	1		
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	1	1	1		
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	1	1	1		
CECEM BOSQUES	1	1	1		
CECEM LOMAS	1	1	1		
OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS					
AGUASCALIENTES	1	1	1	1	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	1	1	1	1	1
BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	1	1	1
CAMPECHE	1	1	1	1	1
CHIAPAS	1	1	1	1	1
CHIHUAHUA	1	1	1	1	1
CIUDAD DE MÉXICO	1	1	1	1	1
COAHUILA	1	1	1	1	1
COLIMA	1	1	1	1	1
DURANGO	1	1	1	1	1
ESTADO DE MÉXICO	1	1	1	1	1
GUANAJUATO	1	1	1	1	1

GUERRERO	1	1	1	1	1
HIDALGO	1	1	1	1	1
JALISCO	1	1	1	1	1
MICHOACÁN	1	1	1	1	1
MORELOS	1	1	1	1	1
NAYARIT	1	1	1	1	1
NUEVO LEÓN	1	1	1	1	1
OAXACA	1	1	1	1	1
QUERÉTARO	1	1	1	1	1
QUINTANA ROO	1	1	1	1	1
SAN LUIS POTOSÍ	1	1	1	1	1
SINALOA	1	1	1	1	1
SONORA	1	1	1	1	1
TABASCO	1	1	1	1	1
TAMAULIPAS	1	1	1	1	1
TLAXCALA	1	1	1	1	1
VERACRUZ (PUERTO)	1	1	1	1	1
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	1	1	1	1	1
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	1	1	1	1	1
YUCATÁN	1	1	1	1	1
ZACATECAS	1	1	1	1	1
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	1	1	1	1	1
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	1	1	1	1	1

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CANTIDAD DE VEHICULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2024, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL REGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHICULOS REQIERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACION Y DIVERSOS	
MINIMO	*MAXIMO*
7	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACION Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2024, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL REGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2024, DE MEDICAMENTOS, CURACION Y DIVERSOS	
MINIMO	*MAXIMO*
562	*1404*

No.	*UNIDADES*	*FRECUENCIA DE SUMINISTRO*	*REGION*	*VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO*		
				SECA	*SECA*	*SECA*
				1.5 Ton.	*3.5 Ton.*	*10 Ton.*
	HOSPITALES RURALES					
1	*HRO CHIAUTLA DE TAPIA*	*MENSUAL*	*CUATRO*	*1*	*2*	*1*
2	*HR SAN SALVADOR EL SECO*	*MENSUAL*	*TRES*	*1*	*2*	*1*
3	*HR TEPEXI DE RODRÍGUEZ*	*MENSUAL*	*CUATRO*	*1*	*2*	*1*
4	*HOSPITAL RURAL HR ZACAPOAXTLA*	*MENSUAL*	*DOS*	*1*	*2*	*1*
5	*HOSPITAL RURAL HR VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)*	*MENSUAL*	*UNO*	*1*	*2*	*1*
6	*HR. CHIGNAHUAPAN*	*MENSUAL*	*UNO*	*1*	*2*	*1*
7	*HR. IXTEPEC*	*MENSUAL*	*DOS*	*1*	*2*	*1*
	ZONA 01 HUAUCHINANGO NORTE					
	MESES DE SUMINISTRO					
1	MECAPALAPA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
2	PATLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
3	LAS BALSAS	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
4	JALPAN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
5	CERRO VERDE	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
6	PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
7	JOPALA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
8	HUITZILAC	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
9	PAPALOCTIPAN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
10	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
11	LOS LIMONES	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
12	LA PAHUA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
13	EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
14	VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA, PUE)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
15	PALMA REAL DE ADENTRO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
16	LOS PLANES	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
17	SAN PEDRO PETLACOTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
18	SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
	ZONA 02 HUAUCHINANGO SUR					
1	SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
2	TLAXPANALOYA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
3	CUACUILA (HUAUCHINANGO)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
4	SAN PABLITO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
5	METZTLA ABAJO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
6	XOCHINANACATLÁN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
7	SAN MIGUEL ACUAUTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
8	XOLOTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
9	CUAXTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
10	ZIHUATEUTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
11	TENEXTITLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
12	XALTEPUXTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
13	XILOCUAUTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
14	TLALCRUZ DE LIBRES	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
15	LA UNIÓN (ZIHUATEUTLA)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
16	TLALTEPANGO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
17	TLAOLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
18	TLAXCO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
	ZONA 03 CHIGNAHUAPAN					
1	CHILA DE JUÁREZ	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
2	ATOTONILCO (ZACATLÁN)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
3	EL TERRERO (AQUIXTLA)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
4	AJOLOTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
5	AHUAZOTEPEC	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
6	HONEY	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
7	CUAUTELOLULCO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
8	BERISTÁIN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
9	LA MAGDALENA (HONEY)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
10	EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
11	OCOJALA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
12	AYOTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
13	RINCONADA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
14	NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
15	PIEDRA ANCHA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
16	PALOS CAÍDOS	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
17	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
18	VILLA CUAUHTÉMOC	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
	ZONA 04 TETELA DE OCAMPO					
1	*TENTZONCUAHUIGTI*	FEB, MAY, AGO,	*UNO*	*1*	*1*	*1*

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
	C	NOV.				
2	TAXCO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
3	CALPANERÍA ATEZQUILLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
4	OMETÉPETL	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
5	COAYUCA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
6	XOCOXIUTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
7	XALTATEMPA DE LUCAS	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
8	OMITLÁN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
9	LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
10	CUATEXMOLA (XONACATITLA)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
11	SAN NICOLÁS (CUARTA SECCIÓN)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
12	CUACUILA (ZACATLÁN)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
13	TEXOCUIXPAN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
14	ANALCO (CHANCUAGCO)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
15	LAGUNILLA PEDERNALES	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
16	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
17	TONALAPA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
18	SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
	ZONA 05 ZACATLAN					
1	AMIXTLÁN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
2	XOCHICUAUTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
3	COYAY	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
4	SAN FELIPE TEPATLÁN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
5	IXTOLCO DE MORELOS	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
6	TEPETZINTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
7	CHICONCUAUTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
8	TLAPACOYA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
9	ANALCO	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
10	BIENVENIDO	FEB, MAY, AGO,	UNO	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
		NOV.				
11	ÁFRICA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
12	CRUZTITLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
13	TOTOMOXTLA	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
14	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
15	XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
16	HUEYAPAN	FEB, MAY, AGO, NOV.	UNO	1	1	1
	UMR REGION 3					
1	VILLAS DE MANZANILLA	FEB, AGO, NOV	UNO	1	1	1
2	GEO VILLAS DEL SUR	FEB, AGO, NOV	UNO	1	1	1
3	TEPEACA	FEB, AGO, NOV	UNO	1	1	1
	ZONA 06 ZACAPOAXTLA					
1	CAMOCUAUTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
2	COATEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
3	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
4	CAXHUACAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
5	TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
6	HUEYTLALPAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
7	HUEHUETLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
8	JONOTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
9	OLINTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
10	TUZAMAPAN DE GALEANA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
11	ZONGOZOTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
12	ATLEQUIZAYAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
13	ZACATIPAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
14	LEACAMAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
15	YOHUALICHAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
16	DIMAS LÓPEZ	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
17	CIUDAD DE CUETZALAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
18	PEPEXTA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
	ZONA 07TEZIUTLAN					
1	ATZALÁN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
2	CHIGNAUTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
3	SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
4	SAN JUAN ACATENO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
5	SAN JUAN XIUTETELCO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
6	BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
7	HUEYTAMALCO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
8	MEXCALCUAUTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
9	XALTIPAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
10	PASO DEL JARDÍN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
11	SANTA LUCÍA (TENAMPULCO)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
12	SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
13	TENEXATE (FINCA TENEXATE)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
14	AYAHUALO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
15	LIMONTITÁN GRANDE	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
16	VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
17	TENAMPULCO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
18	CALA SUR	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
	ZONA 8 ZARAGOZA					
1	YAONÁHUAC	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
2	TZINACANTEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
3	TOTUTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
4	CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
5	SANTIAGO ZAUTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
6	TANAMACOYAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
7	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
8	ATOTOCOYAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
9	XONOCUAUTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
10	AHUACATLÁN (ZACAPOAXTLA)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
11	JALCOMULCO	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
12	SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
13	TLAMANCA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
14	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
15	GÓMEZ PONIENTE	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
16	LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
17	NAUZONTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
18	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	MAR JUN, SEP, DIC.	DOS	1	1	1
	ZONA 9 EL SECO					
1	GONZÁLEZ ORTEGA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
2	CHICHIQUILA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
3	RAFAEL J. GARCÍA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
4	QUECHULAC (SANTA CRUZ)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
5	SAN JOSÉ ALCHICHICA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
6	JOSÉ MARÍA MORELOS (TLACHICHUCA)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
7	LOS HUMEROS	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
8	TLAMOLOAXTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
9	SALTILLO (LAFRAGUA)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
10	XOCHIHUIXTLA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
11	FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
12	TEPEYAHUALCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
13	TLACHICHUCA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
14	JESÚS MARÍA COMALAPA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
15	CUAUHTÉMOC (LAFRAGUA)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
16	HUAXCALECA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
17	PATLANALAN	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
18	QUIMIXTLÁN	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
	ZONA 10 ACATZINGO					
1	SAN MARCOS TLACOYALCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
2	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
3	AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
4	TOCHTEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
5	YEHUALTEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
6	TEPETLACOLCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
7	LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
8	JESÚS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
9	SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
10	SANTA CATARINA LOS REYES	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
11	SAN MATEO TLAIXPAN	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
12	QUECHOLAC	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
13	MORELOS CAÑADA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
14	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
15	GUADALUPE XOCHILOMA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
16	SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ÁNGELES)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
17	SANTA MARÍA TECHACHALCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
18	AHUATEPEC DEL CAMINO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
	ZONA 11 LIBRES					
1	OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
2	EL RINCÓN CITLALTÉPETL	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
3	LAS CHAPAS	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
4	CUYOACO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
5	SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
6	SAN JOSÉ CHIAPA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
7	SOLTEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
8	TEPATLAXCO DE HIDALGO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
9	EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
10	ALJOJUCA	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
11	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
12	FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
13	LIBERTAD ÁLVARO OBREGÓN	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
14	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
15	SAN AGUSTÍN TLAXCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
16	OYAMELES	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
17	ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLÁN)	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
18	MEXCALTEPEC	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
19	XALCOMULCO	MAR JUN, SEP, DIC.	TRES	1	1	1
	ZONA 12 CHOLULA					
1	SAN LUCAS ATZALA	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
2	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
3	TONANTZINTLA (SANTA MARÍA TONANTZINTLA)	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
4	SAN ANTONIO TLATENCO	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
5	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
6	DOMINGO ARENAS	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
7	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
8	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
9	SANTIAGO XALITZINTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
10	SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
11	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
12	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
13	SANTA MARÍA NEPOPUALCO	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
14	CUANALÁ	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
15	SAN GREGORIO ATZOMPA	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
16	SAN FRANCISCO TLÁLOC	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
17	CHOLULA DE RIVADAVIA	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
18	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	TRES	1	1	1
	ZONA 13 TEPEXI DE RODRIGUEZ					
1	SAN PEDRO CUAYUCA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
2	FRANCISCO IBARRA RAMOS	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
3	EL ROSARIO MICALTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
4	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
5	SANTA INÉS AHUATEMPAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
6	SAN FELIPE OTLALTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
7	SAN JUAN EPATLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
8	COPALCOTITLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
9	SAN JUAN ATZOMPA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
10	TEOPANTLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
11	TZICATLACOYAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
12	GABINO BARREDA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
13	SAN VICENTE BOQUERÓN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
14	TLACOTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
15	SANTA CRUZ DE BRAVO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
16	ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
17	TEPETZITZINTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
18	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
	ZONA 14 CHIAUTLA DE TAPIA					
1	AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
2	COHUECAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
3	TOCHIMILCO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
4	SAN DIEGO EL ORGANAL	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
5	HUACHINANTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
6	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
7	SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
8	SANTA CRUZ TEJALPA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
9	TZICATLÁN (HUEHUETLÁN EL CHICO)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
10	SANTA MARÍA XUCHAPA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
11	COACALCO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
12	SANTA CATARINA COATEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
13	SANTA ANA COATEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
14	SAN JERÓNIMO COYULA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
15	LOS AMATES	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
16	SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
17	SAN JUAN RABOSO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
18	SAN MARTÍN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
19	COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
	ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO					
1	AMATITLÁN DE AZUETA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
2	GUADALUPE (GUADALUPE)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
3	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
4	LA NORIA HIDALGO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
5	AHUEHUETITLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
6	AXUTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
7	CHILA DE LA SAL	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
8	BUENAVISTA (SAN MIGUEL)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
9	PROGRESO (PIAXTLA)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
10	OLOMATLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
11	ZARAGOZA DE LA LUZ	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
12	XICOTLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
13	SAN MIGUEL TULAPA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
14	TECUAUTITLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
15	TECOMATLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
16	SAN MIGUEL TLALTEPEXI	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
17	ILAMACINGO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
18	SAN JOSÉ TETLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
19	SAN MIGUEL DE LOZANO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
	ZONA 16 TEHUACAN SUR					
1	XAYACATLÁN DE BRAVO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
2	ALTEPEXI	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
3	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
4	SAN MARTÍN ATEXCAL	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
5	ACATEPEC (CALTEPEC)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
6	SAN VICENTE COYOTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
7	ZAMARRILLA DE ÁLVARO OBREGÓN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
8	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
9	LOS REYES METZONTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
10	VISTA HERMOSA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
11	SAN LUIS TEMALACAYUCA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
12	SAN BERNARDINO TEOTITLAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
13	SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN (NEPOXTITLÁN)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
14	SAN LUIS ATOLOTITLÁN (ATOLOTITLÁN)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1

No.	UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	VEHICULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO		
				SECA	SECA	SECA
				1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
15	SANTA ANA TELOXTOC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
16	ZAPOTITLÁN SALINAS	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
17	SAN BARTOLO TEONTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
18	TEHUACAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
	ZONA 17 TEHUACAN NORTE					
1	SAN SEBASTIÁN ALCOMUNGA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
2	SANTA MARÍA DEL MONTE	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
3	MAZATZONGO DE GUERRERO	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
4	SAN JUAN CUAUTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
5	TECOLTEPEC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
6	ZACACOAPAN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
7	TELPATLÁN	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
8	TEPEXILOTLA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
9	CHIMALHUACA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
10	HUITZMALOC	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
11	SAN BERNARDINO LAGUNAS	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
12	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
13	TEQUITLALE	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
14	BOCA DEL MONTE (AJALPAN)	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
15	CINCO SEÑORES	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
16	VISTA HERMOSA ZAYULAPA	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1
17	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	ENE,ABR, JUL, OCT.	CUATRO	1	1	1

ANEXO 1 B

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES

Las presentes características técnicas y condiciones en materia del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, deberán incluirse en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional y/o contrato que al efecto celebren las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto. Son enunciativas y no limitativas, toda vez que el prestador del servicio está obligado a cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en materia ambiental, seguridad en el transporte, seguridad laboral y demás relacionada y concordante con este tema.

Solo podrán ser modificadas con la autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS OOAD Puebla, quien recibirá, analizará y justificará la inclusión o no de cualquier propuesta de adecuación bajo la premisa de relacionar el cumplimiento estricto de la normatividad con la eficiencia y eficacia de los mecanismos de control administrativo y operativo.

Los Titulares de las Unidades Medico Administrativas, serán responsables de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato.

Corresponde a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, establecer mecanismos de control que permitan tener certidumbre en que el Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se realice conforme a la Normatividad vigente.

En el proceso de análisis de propuestas técnicas y durante la vigencia del contrato, el área técnica que las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio se encuentren actualizadas y sin impedimento o limitación alguna para brindarlo.

El Administrador del contrato será responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

Corresponderá a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicitar al prestador de servicios el servicio requerido durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.

El licitante deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en: Permiso expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia.

La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHICULO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

c. El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el **anexo cinco de la convocatoria.**

d. Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforma a lo siguiente>

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES **DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2019 y** deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.

No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte del licitante que resulte adjudicado.

CANTIDAD SOLICITADA COMO MINIMO	CAPACIDAD DE CARGA
5	1.5 TONELADAS
6	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS
1	1.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE
6	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE

Características de las unidades de transporte, todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.), Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.

a) Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.
b) El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.

c) Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga

d) El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.

e) La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.

f) Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades

B.- vehículos con unidad refrigerante.

Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:

a) Vehículo con equipo de refrigeración los cuales **deberán ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso y** equipado con medio de comunicación directa, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para mantener la temperatura y con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menos de 8 a 10 centímetros de espesor, con escurrideros en el piso, equipada para mantener la temperatura en el rango de 2 a 8° c. Con gráficador de temperatura independiente al monitor de cabina, que muestre lectura continúa desde que inicie la carga y hasta terminar la entrega en su destino final y deberá de entregar de grafica de temperatura del recorrido.

b) En la cabina tiene un monitor de temperatura que indica la del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados celsius (°c) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados fahrenheit (°f), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.

c) Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del intervalo de 2°C a 8°C.

d) Las condiciones de la temperatura ambiente, debe ser fresco y seco, y NO SE DEBE REBASAR los 20°C CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.

e) Debe contar con conexión en estado de espera de 127 v.

f) Dos monitores para el control de la temperatura, que puede ser adherido a la caja, para la lectura y registro de las temperaturas en el trayecto, que mediante herramienta computacional grafique la variación de las temperaturas.

g) Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja, para reducir la variación de las temperaturas al momento de abrir la caja para realizar las entregas correspondiente.

h) La unidad debe observar buena limpieza general, tanto en el exterior como al interior de la cabina y caja.

i) Debe tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, mantenimiento preventivo de la unidad de refrigeración y del transporte, de la calibración y verificación del sistema termograficador.

j) Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento

k) Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo combustible) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tenerse precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración todo el tiempo que sea necesario, ya que en caso de accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, serán cubiertos por cuenta del licitante adjudicado.

l) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja durante todo su recorrido, independiente del monitor de la cabina, dos monitores con USB (TempTale), los cuales van a proporcionar desde el inicio hasta el término del trayecto las gráficas y tablas de registro de datos, del almacén a los diferentes Hospitales, UMFs o traspaso de otras delegaciones, los que estarán calibrados por un laboratorio de calibración acreditado.

m) Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración que indícalo establecido en la farmacopea o la establecida en la etiqueta del producto.

n) El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.

o) Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. **Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.** El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

p) Independientemente de lo anterior, los licitantes que participen deberán presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.

q) El licitante deberá presentar la calificación y validación de cada unidad refrigerante que asigne a esta OOAD dentro de su propuesta.(Termo-King), con la siguiente documentación impresa:

Protocolos de calificación de diseño, instalación, operación y desempeño, con sus Reportes y Resultados una vez al año.

r) Para efectos de la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.

s) La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.

t) Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:

1. **Oficinas administrativas**
2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el licitante ;
3. **Equipos;**
4. **Capacidad instalada;**
5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**
6. **Listado de Vehículos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio.**
7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.
8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;
9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios.**
10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.
11. **El licitante ganador deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado, deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarias. Asimismo deberá contar con una identificación vigente que lo acredite como personal del Licitante ganador, así mismo se podrá solicitar credencial INE.**

u) La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:

v) En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando.

w) De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación.

x) El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y

Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

y) Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

En caso de robo de los bienes que transporta el licitante adjudicado será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la coordinación de abastecimiento y equipamiento dentro de los 48 horas posteriores a dicho robo.

Adicional al párrafo anterior, el licitante adjudicado se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.

Invariablemente, el proveedor deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.

CALIDAD

El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

II. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, **NOM-059-SSA1-2015,** norma internacional o especificación técnica aplicable, **datos del equipo**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a" **El Instituto"**

I. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante ganador, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.
Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y
- Vía correo electrónico

OPERACIÓN ALMACENARIA

Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:

1. Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.
2. Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas (suma-resta-multiplicación y división).
3. Asimismo el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indica la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.
4. Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

I. Los vehículos deberán ser de **caja cerrada,** el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al licitante.

II. Los vehículos que el licitante ganador destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la **SCT** y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.

III. El licitante en su propuesta técnica, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el **anexo 1** de este documento.

IV. **Los bienes de consumo y mobiliario a entregar**, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.

V. En caso de que el proveedor del servicio utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad.

VI. En los términos del artículo 109 del RTTMRP, el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.

VII. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

VIII. Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice el licitante ganador, deberán contar con autorización vigente de la SCT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

IX. Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de por lo menos 1.5, 3.5, y hasta 10 Toneladas

X. Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2018 en adelante).

XI. Contar con caja cerrada.

XII. Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones.

XIII. Contar con póliza de seguro vigente

XIV. Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre del licitante. Demostrándolo con la documentación correspondiente.

Las características técnicas generales **mínimas** que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio son:
Carga Seca: Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.
Carga Refrigerada: Caja refrigerada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.
Con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el interior de la caja, ubicado en un lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, Conexión en estado espera para corriente de 127 voltios.

XV. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

XVI. Para el traslado de los bienes de consumo (Biológico, Medicamentos que necesitan refrigeración) la unidad refrigerada deberá contar con termómetro Digital o termograficador, así como deberá llevar una hoja de control con el registro de la temperatura con la que está recibiendo los bienes en el Almacén, al llegar a la Unidad el responsable de cada Unidad (Director, Administrador, Personal de farmacia o Medicina Preventiva) deberá anotar hora de llegada y temperatura con la que arriban los bienes y deben conservar la temperatura en el rango controlado entre + 2 y máximo +8 C .

Así como nombre firma, matricula, fecha, sello de unidad que recibe los bienes, en caso de presentar incompleto los datos solicitados no se dará aceptado el recorrido, hasta en tanto se aclare la inconsistencia presentada.

Por otra parte el PERSONAL IMSS deberá anotar si se presentan incidencias en el CTV y remisión con la que está entregando los bienes.
XVII.- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos al Instituto por el prestador de servicio adjudicado.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

5. El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo cinco de la convocatoria, en el plazo de vigencia del servicio del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024 en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades.

En caso de que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad foránea dentro del Estado de Puebla u otro Estado el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el Licitante ganador, deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 y 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 17:00 Hrs.

6. El prestador del servicio adjudicado depositará directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto

según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo cuatro de la convocatoria.

7. El personal que haya asignado **el licitante ganador recibirá, pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución.** A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Mobiliario hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.

8. El proveedor asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió pieza por pieza en el Almacén General Delegacional Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en destino final el proveedor se obliga a:

   Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga en el mercado de los bienes que se trate, en el momento que ocurra; a consideración del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el proveedor podrá restituir en especie los bienes faltantes, debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y etiquetados, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la restitución. Presentando la documentación legal, técnica y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos.

5.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicio por el equivalente al 2.5%, hasta por cuatro días, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

   a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

   b) Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS ANEXO 1 B

RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
U.M.F. 1	11 sur No. 1305y Avenida 13 Poniente Col.Jardines de Santiago C.P. 72410
U.M.F.2	9 Oriente y Blvd. Heroes del 5 de mayo Col.Centro C.P.7200 No. 420
U.M.F.3	5 de Febrero Oriente No.6 Col San Felipe Hueyotlipan C.P.72030
U.M.F.4	Esteban de Antuñano No.6 Col.La Constancia CP. 72110
H.G.Z. 5	KM 4.5 Carretera Atlixco-Metepec METEPEC ATLIXCO PUEBLA C.P.74360
U.M.F. 6	Blvd.15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P.72026
U.M.F.7	Circ.San Bartolo Pte B. Y Circ. San Bartolo SUR b. Col. San Bartolo CP72490
U.M.F. 8	Av.del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P.72450
U.M.F. 9	31 Poniente No.1418 Co. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P. Tehuacan Puebla
H.G.S.Z. 10	Av. 1o de Mayo esquina Pino Suarez C.P. 73201 Juan Galindo, Puebla
U.M.F.H. 11	Camino a Tlanalapan No.10 Col C.P. 74000 San Martin Texmelucan,Puebla
U.M.F. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col.C.P.72000
U.M.F. 13	Calle Nardos No. 31 Col. Bugambilias C.P.72580
U.M.F. 14	Km.128 Carretera Federal México-Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P.72120
H.G.Z.15	Paseo de las Americas s/n y Av. Garcicrespo. Col.C.P.75720 Tehuacan,Puebla
U.M.F. H 16	2 sur No.906 Col.Barrio San Nicolas C.P.75480 Tecamachalco, Puebla
U.M.F. 17	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juarez, Puebla
U.M.F. 18	Av. 1° de Mayo No.237 C.P.73201C.P.73201, Juan Galindo Puebla
U.M.F. 19	Correguidora No.2 Col. Centro C.P.73160 Huauchinango Puebla
H.G.Z. 20	Av. Fidel Velazquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita" C.P.72090
U.M.F. 21	14 sur No.3106. Col. El Mirador C.P.72000
U.M.F. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. Con calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Tezuitlan, Puebla.
H.G.Z. 23	Av.Juarez No. 7 Col. San Cayetano C.P.73800 Tezuitalan Puebla
U.M.F.H. 24	Km 175 Carretera Mexico-Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izucar de Matamoros
U.M.F. 25	Av. De los Pinos No.15 C.P. 73960 Tezuitlan, Puebla
U.M.F.H. 26	Km.18.5 Carretera Matamoros-Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla
U.M.F. 27	Cuahutemoc s/n Carretera Tehuacan-Teotitlan Ajalpan C.P.75985, Ajalpan, Puebla
U.M.F.H. 28	Km.32.5 Carretera Tehuacan- Teotitlan C.P.75985, Coxcatlán, Puebla
U.M.F.H. 29	km.55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán,Puebla
U.M.F. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col.C.P.75720 Tehuacan Puebla
U.M.F. H 31	Victoria e Independencia s/n C.P.74580, Chietla Puebla
U.M.F. 32	Independencia y Victoria s/n C.P.74587,Chietla Puebla
U.M.F. H 33	5 Poniente No11. C.P.75500 Rafael Lara Grajales, Puebla
U.M.F. 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P.74250 Atlixco Puebla
H.G.Z. 35	Calle El Carmen No. 4A, Col. San Juan Cuautlancingo C.P. 72700, Puebla.
H.G.R. 36	10 Poniente No.2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla
U.M.F. 37	Av.Avila Camacho No.1299 Col.Guadalupe C.P. 73780 Libres, Puebla
U.M.F. 38	Nicolas Bravo esquina Constitución C.P.75500 Palmar de Bravo, Puebla.
U.M.F. 39	Av.Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P.73310, Zacatlan Puebla
U.M.F. 40	23 Poniente s/n C.P.75020 Oriental Puebla
U.M.F. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C CP 74160 Huejotzingo Puebla
U.M.F. 42	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla -Tehuacan C.P. 75200,Tepeaca, Puebla
U.M.F. 43	Av.Revolución y 6 Oriente C.P.75520 Cd. Serdan Puebla
U.M.F. 44	Av. Sinaloa s/n C.P.75680, Tlacotepec de Juarez, Puebla
U.M.F. 46	Av.Revolución No.27 C.P. 73900 Tlatlaquitepec Puebla
U.M.F. 47	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla
U.M.F. 49	Prolong. 7 Poniente s/n Col.Barrio Zoyatitla C.P. 73640,Tetela de Ocampo, Puebla

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
U.M.F. 50	Calle joaquin Osorio y Callejón de las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P.74940, Acatlan de Osorio .
U.M.F. 52	Dirección conocida
U.M.F. 53	Dirección conocida
U.M.F. 55	Av. De las torres s/n y Av. Roble Col.Amalucan C.P. 72310 Puebla , Puebla
U.M.F 56	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla
U.M.F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col.La Margarita C.P.72560 Puebla Puebla.
U.M.F.58	González Ortega S/N San José Chiapa C.P. 72010
U.M.F.78	5 de Mayo Poniente S/N Ahuazotepec Puebla C.P. 73180
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACAN PUEBLA
SUBDELEG. TEHUACAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACAN, PUE.
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACAN, PUE.
SUBDELEG. TEZIUTLAN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLAN, PUE.
CECEM ATLIXCO	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Diagonal Defensores de la Republica y 6 Poniente s/n Col. Centro
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 Norte No.2004 col.centro
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	CALZ. ZAVALETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. DE INVESTIGACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE TESORERIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. DELEG. INFORMATICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP
DEPTO. DE GUARDERIAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP 72070, PUEBLA, PUE.
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
CECEM BOSQUES	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP
CECEM LOMAS	Tenochtitlan # 20 Col Lomas de San Miguel CP 72573

Otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS y Sector Salud

AGUASCALIENTES	DOMICILIO CONOCIDO
BAJA CALIFORNIA NORTE	DOMICILIO CONOCIDO
BAJA CALIFORNIA SUR	DOMICILIO CONOCIDO
CAMPECHE	DOMICILIO CONOCIDO
CHIAPAS	DOMICILIO CONOCIDO
CHIHUAHUA	DOMICILIO CONOCIDO
CIUDAD DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO
COAHUILA	DOMICILIO CONOCIDO
COLIMA	DOMICILIO CONOCIDO
DURANGO	DOMICILIO CONOCIDO
ESTADO DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO
GUANAJUATO	DOMICILIO CONOCIDO
GUERRERO	DOMICILIO CONOCIDO
HIDALGO	DOMICILIO CONOCIDO
JALISCO	DOMICILIO CONOCIDO
MICHOACÁN	DOMICILIO CONOCIDO
MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO
NAYARIT	DOMICILIO CONOCIDO
NUEVO LEÓN	DOMICILIO CONOCIDO
OAXACA	DOMICILIO CONOCIDO
QUERÉTARO	DOMICILIO CONOCIDO
QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO
SAN LUIS POTOSÍ	DOMICILIO CONOCIDO
SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
SONORA	DOMICILIO CONOCIDO
TABASCO	DOMICILIO CONOCIDO
TAMAULIPAS	DOMICILIO CONOCIDO
TLAXCALA	DOMICILIO CONOCIDO
VERACRUZ (PUERTO)	DOMICILIO CONOCIDO
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	DOMICILIO CONOCIDO
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	DOMICILIO CONOCIDO
YUCATÁN	DOMICILIO CONOCIDO
ZACATECAS	DOMICILIO CONOCIDO
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	DOMICILIO CONOCIDO
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	DOMICILIO CONOCIDO

NOTA: DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN: FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

HORARIO: De 8:00 a 18:00hrs

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
H.R.O. CHIAUTLA DE TAPIA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcamilpa S/N chiautla de Tapia, Puebla.	01-275-43-1-24-22
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	LIC. RODRIGO PEÑA CUAHUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	Ave. 20 de Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla.	01-249-45-1-00-89
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	Carretera Tepexi La Colorada KM 40+100 Tepexi de Rodriguez	01-22-442-1-54-87
H.R. ZACAPOAXTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	berenice.angulo@imss.gob.mx	Calle Juarez y Hno. Galeana S/N Zacapoaxtla, Puebla	01-233-31-4-21-10
H.R. VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	C.P. MARIA JULISSA CAMARGO VALDERRABANO	maria.camargo@imss.gob.mx	Carretera Mex- Tuxpan KM 143 Villa Avila Camacho La Ceiba, Puebla	01-764-76-5-01-87
H.R. CHIGNAHUAPAN	LIC. AMADO ALTAMIRANO HERNANDEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N Chignahuapan, Puebla	01-797-97-1-03-00
H.R. IXTEPEC	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	berenice.angulo@imss.gob.mx	Camino a Zitlala KM 00+250 Ixtepec, Puebla	01-233-59-6-53-51
ZONA 01 HUAUCHINANGO NORTE				
MECAPALAPA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
PATLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LAS BALSAS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
JALPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CERRO VERDE	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
JOPALA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
HUITZILAC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
PAPALOCTIPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LOS LIMONES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LA PAHUA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA, PUE)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
PALMA REAL DE ADENTRO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LOS PLANES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN PEDRO PETLACOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZONA 02 HUAUCHINANGO SUR				
SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLAXPANALOYA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CUACUILA (HUAUCHINANGO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN PABLITO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
METZTLA ABAJO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCHINANACATLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN MIGUEL ACUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOLOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CUAXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZIHUATEUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TENEXTITLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XALTEPUXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XILOCUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLALCRUZ DE LIBRES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LA UNIÓN (ZIHUATEUTLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLALTEPANGO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLAOLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLAXCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZONA 03 CHIGNAHUAPAN				
CHILA DE JUÁREZ	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ATOTONILCO (ZACATLÁN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
EL TERRERO (AQUIXTLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
AJOLOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
AHUAZOTEPEC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
HONEY	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CUAUTELOLULCO	C.P. ELIZABETH PEREZ	elizabeth.perezher@imss.g	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
	HERNANDEZ	ob.mx		853
BERISTÁIN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LA MAGDALENA (HONEY)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
OCOJALA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
AYOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
RINCONADA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
PIEDRA ANCHA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
PALOS CAÍDOS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN ANTONIO MATLAHUACALES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
VILLA CUAUHTÉMOC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZONA 04 TETELA DE OCAMPO		elizabeth.perezher@imss.gob.mx		
TENTZONCUAHUIGTIC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TAXCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CALPANERÍA ATEZQUILLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
OMETÉPETL	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
COAYUCA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCOXIUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XALTATEMPA DE LUCAS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
OMITLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CUATEXMOLA (XONACATITLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN NICOLÁS (CUARTA SECCIÓN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CUACUILA (ZACATLÁN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TEXOCUIXPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ANALCO (CHANCUAGCO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LAGUNILLA PEDERNALES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ATEXQUILLA CUAPAZOLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TONALAPA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZONA 05 ZACATLAN				
AMIXTLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCHICUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
COYAY	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN FELIPE TEPATLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ	elizabeth.perezher@imss.g	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
	HERNANDEZ	ob.mx		853
IXTOLCO DE MORELOS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TEPETZINTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CHICONCUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLAPACOYA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ANALCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
BIENVENIDO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ÁFRICA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CRUZTITLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TOTOMOXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
HUEYAPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
UMR REGION 3				
VILLAS DE MANZANILLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
GEO VILLAS DEL SUR	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPEACA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZONA 06 ZACAPOAXTLA				
CAMOCUAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
COATEPEC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CAXHUACAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
HUEYTLALPAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
HUEHUETLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
JONOTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
OLINTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TUZAMAPAN DE GALEANA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONGOZOTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ATLEQUIZAYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZACATIPAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
LEACAMAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
YOHUALICHAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
DIMAS LÓPEZ	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CIUDAD DE CUETZALAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
PEPEXTA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONA 07 TEZIUTLAN				

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
ATZALÁN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CHIGNAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN JUAN ACATENO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN JUAN XIUTETELCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
HUEYTAMALCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
MEXCALCUAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
XALTIPAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
PASO DEL JARDÍN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SANTA LUCÍA (TENAMPULCO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TENEXATE (FINCA TENEXATE)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
AYAHUALO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
LIMONTITÁN GRANDE	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TENAMPULCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CALA SUR	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONA 08 ZARAGOZA				
YAONÁHUAC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TZINACANTEPEC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TOTUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SANTIAGO ZAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TANAMACOYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZARAGOZA (ZARAGOZA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ATOTOCOYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
XONOCUAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
AHUACATLÁN (ZACAPOAXTLA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
JALCOMULCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TLAMANCA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
GÓMEZ PONIENTE	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
NAUZONTLA	DRA. ROSALIA LUIS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
	CUEVAS			070
SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONA 09 EL SECO				
GONZÁLEZ ORTEGA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CHICHIQUILA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
RAFAEL J. GARCÍA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
QUECHULAC (SANTA CRUZ)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN JOSÉ ALCHICHICA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
JOSÉ MARÍA MORELOS (TLACHICHUCA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LOS HUMEROS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TLAMOLOAXTLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SALTILLO (LAFRAGUA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
XOCHIHUIXTLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPEYAHUALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TLACHICHUCA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
JESÚS MARÍA COMALAPA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CUAUHTÉMOC (LAFRAGUA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
HUAXCALECA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
PATLANALAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
QUIMIXTLÁN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZONA 10 ACATZINGO				
SAN MARCOS TLACOYALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TOCHTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
YEHUALTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPETLACOLCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
JESÚS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA CATARINA LOS REYES	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN MATEO TLAIXPAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
QUECHOLAC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
MORELOS CAÑADA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
GUADALUPE XOCHILOMA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ÁNGELES)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA MARÍA TECHACHALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
AHUATEPEC DEL CAMINO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZONA 11 LIBRES				
OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
EL RINCÓN CITLALTÉPETL	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LAS CHAPAS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CUYOACO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN JOSÉ CHIAPA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SOLTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPATLAXCO DE HIDALGO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ALJOJUCA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LA MAGDALENA TETELA MORELOS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LIBERTAD ÁLVARO OBREGÓN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN AGUSTÍN TLAXCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
OYAMELES	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLÁN)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
MEXCALTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
XALCOMULCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 82
ZONA 12 CHOLULA				
SAN LUCAS ATZALA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TONANTZINTLA (SANTA MARÍA TONANTZINTLA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN ANTONIO TLATENCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
DOMINGO ARENAS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTIAGO XALITZINTLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
SAN JUAN CUAUTLANCINGO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA MARÍA NEPOPUALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CUANALÁ	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN GREGORIO ATZOMPA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN FRANCISCO TLÁLOC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CHOLULA DE RIVADAVIA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN LUIS TEHUILOYOCAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZONA 13 TEPEXI DE RODRIGUEZ				
SAN PEDRO CUAYUCA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
FRANCISCO IBARRA RAMOS	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
EL ROSARIO MICALTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA CATARINA TLALTEMPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA INÉS AHUATEMPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN FELIPE OTLALTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JUAN EPATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
COPALCOTITLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JUAN ATZOMPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TEOPANTLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TZICATLACOYAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
GABINO BARREDA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN VICENTE BOQUERÓN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TLACOTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA CRUZ DE BRAVO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TEPETZITZINTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZONA 14 CHIAUTLA DE TAPIA				
AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
COHUECAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TOCHIMILCO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN DIEGO EL ORGANAL	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
HUACHINANTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
GUADALUPE HUEXOCUAPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA CRUZ TEJALPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TZICATLÁN (HUEHUETLÁN EL CHICO)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
SANTA MARÍA XUCHAPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
COACALCO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA CATARINA COATEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA ANA COATEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JERÓNIMO COYULA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
LOS AMATES	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JUAN RABOSO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN MARTÍN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO				
AMATITLÁN DE AZUETA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
GUADALUPE (GUADALUPE)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
LA NORIA HIDALGO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
AHUEHUETITLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
AXUTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
CHILA DE LA SAL	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
BUENAVISTA (SAN MIGUEL)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
PROGRESO (PIAXTLA)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
OLOMATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZARAGOZA DE LA LUZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
XICOTLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN MIGUEL TULAPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TECUAUTITLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TECOMATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN MIGUEL TLALTEPEXI	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ILAMACINGO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JOSÉ TETLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN MIGUEL DE LOZANO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZONA 16 TEHUACAN SUR				
XAYACATLÁN DE BRAVO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ALTEPEXI	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN MARTÍN ATEXCAL	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ACATEPEC (CALTEPEC)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
				808
SAN VICENTE COYOTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZAMARRILLA DE ÁLVARO OBREGÓN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
LOS REYES METZONTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
VISTA HERMOSA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN LUIS TEMALACAYUCA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN BERNARDINO TEOTITLAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN (NEPOXTITLÁN)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN LUIS ATOLOTITLÁN (ATOLOTITLÁN)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA ANA TELOXTOC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZAPOTITLÁN SALINAS	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN BARTOLO TEONTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TEHUACÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZONA 17 TEHUACAN NORTE				
SAN SEBASTIÁN ALCOMUNGA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SANTA MARÍA DEL MONTE	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
MAZATZONGO DE GUERRERO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN JUAN CUAUTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TECOLTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ZACACOAPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TELPATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TEPEXILOTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
CHIMALHUACA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
HUITZMALOC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
SAN BERNARDINO LAGUNAS	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
ACATEPEC (SAN ANTONIO)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TEQUITLALE	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
BOCA DEL MONTE (AJALPAN)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
CINCO SEÑORES	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
VISTA HERMOSA ZAYULAPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808
TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(244 4) 4 40 808

NOTA: DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN: FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

HORARIO: De 8:00 a 18:00hrs

ANEXO NUMERO 2
MODELO DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LICITACIÓN PÚBLICA PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR).
PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR)
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR Y/O PRESTAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES/SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓPN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 201___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS A), B), C), D), E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. _____
(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 INCISOS A), B), C), D) Y E) DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.

B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

C) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional

D) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 37 de su Reglamento.

E) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de la Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. _____
_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto _____en mi carácter de representante legal, que bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. _____

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones **(Anexo 7)**.	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley **(Anexo 3).**	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 3).**	6 inciso B)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad **(Anexo 3).**	6 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **(Anexo 3.)**	6 inciso D)		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones **(Anexo 3).**	6 inciso E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en la que la empresa se obliga a la sustitución de los vehículos de reparto, que por causas ajenas al servicio queden fuera de servicio como son: averías, falta de mantenimiento, falta de refacciones; sustitución que se debe efectuar en un máximo de tiempo de 2 horas en zona urbana y de 4 horas en zona foránea a partir de que se haya efectuado la solicitud por parte del IMSS	6 inciso F)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio (recursos humanos y materiales), metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta, presentación de dos fotografías por lo menos, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación	6 inciso G)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la	6 inciso H)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
presente convocatoria.			
Presentar última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del ejercicio 2020, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; así como estados financieros (balance general y estado de resultados) del ejercicio fiscal 2020 incluyendo la leyenda bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en dichos estados financieros son fidedignos y de carácter oficial, firmados por el representante legal y por el Contador Público, con copia certificada de cédula profesional de éste último..	6 inciso I)		
I).Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. II).Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral. III).Registro INFONAVIT de la persona física o moral. IV)Acta constitutiva y poder notarial del presentante legal. (en caso de ser persona moral) V) Copia del último pago de cuotas obrero patronales (comprobante de pago). VI) Anexo 14, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente: A).Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo Número 14. VII). Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, la cual deberá estar vigente y positiva. VIII) Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la	6.1		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones" IX) Deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.			
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **(Anexo 1)**.	6.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Declaración anual, la cual deberá acreditar el capital contable.	6.2 frac. IV		
Diagrama de flujo.	6.2 frac. V		
Plan de trabajo.	6.2 frac. VI		
Copia de por lo menos 3 contratos de la misma naturaleza con condiciones iguales, similares o superiores a efecto de acreditar la experiencia y especialidad.	6.2 frac. VII		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES	6.4		
II).Anexo 6, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.	6.5		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el I.V.A. conforme al **anexo 8**	6.3		

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:_____	No. proveedor IMSS:_____

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante: Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 8

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		FECHA:	
NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

PROPUESTA ECONÓMICA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

UNIDADES	*FRECUENCIA DE SUMINISTRO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR*	*REGION*	*VEHICULO REQUERIDO POR UNIDADE MEDICA Y ZONA DE SERVICIO*		
			SECA	*SECA*	*SECA*
			1.5 Ton.	*3.5 Ton.*	*10 Ton.*

PROPUESTA ECONÓMICA RÉGIMEN ORDINARIO

VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA

REGIMEN ORDINARIO	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.

REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTICIPANTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRÓNICO MAGNÉTICO U ÓPTICO, EN FORMATO EXCEL.

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

MODELO DE CONTRATO No. XXXXXXXXX

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **MANIFIESTA "EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **PROYECTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-EXXX-20XX,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO **PROYECTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-EXXX-20XX**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO".**

I.6.- ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO , ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO 2 (DOS).**

I.7.- EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **PROYECTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-EXXX-20XX**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA **42062415 (FLETES Y MANIOBRAS)**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA _ **DE** _____.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **PROYECTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XX-050GYR006-EXXX-20XX**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I,37, 37 BIS, 38 , 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA **PARTIDA NÚMERO ___, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO**, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, LIC. _____, DE **PUEBLA, PUEBLA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____
_____.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B,

ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.25, 2.1.29** Y **2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2022**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____ _____, **C.P.** _____, _____., TEL. _____, CORREO ELECTRÓNICO.- _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE A PRESTAR EL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA** Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 **(VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, PARA REVISIÓN UBICADA EN LA CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO CITADO.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
5. NÚMERO DE PROVEEDOR
6. NÚMERO DE CONTRATO
7. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
8. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
9. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
10. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARREENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATOSFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO -------,** EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.-EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE EL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA), QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ÓRDENES DE TRANSPORTACIÓN.

EL INSTITUTO REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO _____.**

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO EL PRESTATARIO DENTRO DE UN PLAZO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030; LA CARTA PORTE (FACTURA) MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV´S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTATARIO.

UNA VEZ ENTREGADA LA CARTA PORTE (FACTURA) POR PARTE DEL INSTITUTO, A EL PRESTATARIO ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRÁMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTATARIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

- SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO. **(SE DEBERÁ AGREGAR EL ARTÍCULO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS)**

- SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

- EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **ACTA ENTREGA RECEPCION. (SE DEBERA VERIFICAR EL ANEXO _____ EN DONDE SE ESTIPULA EL DOCUMENTO PARA EL PAGO)**

LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR
ABIERTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VEDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

DEL **PRESTADOR DEL SERVICIO** ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA

Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

EL PRESTATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL ____ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.-.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **(ANEXO__):**

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DIAS NATURALES, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN **IV DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.**

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA _____**DE 202X**.

"EL INSTITUTO"

_____

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

_____

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

_____

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____

ÁREA TÉCNICA

_____

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el

10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando

la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXO 11 (ONCE)

CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - DELEGACIÓN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE SUMINISTRO
CONTROL DE TRÁFICO VEHÍCULAR

Proveedor:		CTV:
Tipo de carga:		Régimen:
Nombre Chofer:	Placas:	Fecha elaboración:

Para: [x] Carga [x] Entrega de Medicamento No. de Licitación:

TRANSPORTE DE: TONS H. ENTRADA H. SALIDA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD RECEPTORA:

DESTINO	REMISIONES / VOLANTE	NÚMERO DE BULTOS POR LÍNEA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO. _____

NOMBRE DEL LICITANTE _____

FECHA DE PRESENTACIÓN

_____

PREGUNTAS:
(PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O ESPECIFICAR EL ASPECTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO QUE DEBE ACLARARSE):

NÚMERO CONSECUTIVO	PARTIDA Y/O PUNTO DE LA CONVOCATORIA	INDICAR SI LA PREGUNTA ES TÉCNICA O ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Notas: Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA Indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Asimismo, el licitante indicará en orden consecutivo sus preguntas, sin importar si son de carácter técnico o administrativo.

ANEXO 13 (TRECE)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. _____

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

(_____**NOMBRE**_____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**_____, MANIFIESTO QUE LAS PERSONAS QUE ENSEGUIDA SE RELACIONAN, SON LAS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

LUGAR Y FECHA

_____

FIRMA

ANEXO 14 (CATORCE)
Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. _____

(_____nombre_____) en mi carácter de representante legal de la (_____nombre o razón social de la empresa_____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **Anexo Numero 14).**

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15 (QUINCE)

CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA NO.
PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(__NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO._____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL